REGLAMENTO DE BECAS

Año Escolar 2021

Colegio Centro Educacional ALTAIR
La Pirámide N°952 Padre Hurtado
Fonos 225371839 – 225373242
E-mail: info@colegioaltair.cl
RBD 25238-7, Decreto Coop N°3456 de 1998

El presente año escolar nos ha desafiado en todos los ámbitos de la vida escolar. Una de las tareas más importantes ha sido adaptarnos a las nuevas realidades sociales. Para el proceso de becas 2021, la Corporación Educacional Altair se hace cargo de aumentar y redistribuir los fondos disponibles, con el objetivo de llegar a la mayor cantidad de nuestras familias.

ARTICULO PRIMERO: El establecimiento educacional, en cumplimiento de la normativa, durante el año escolar 2021 **eximirá parcialmente (10%, 20% o 30%) del pago mensual de la cuota de escolaridad** a todos quienes lo soliciten formalmente y cumplan las condiciones expuestas en el presente reglamento.

ARTICULO SEGUNDO: Para el año 2021 este beneficio hay becas disponibles para la totalidad de la matrícula**.**

ARTICULO TERCERO: Los **criterios** para asignar el beneficio son:
a) Ser alumno regular del Colegio Altair durante el año escolar 2020.
b) Completar el formulario "ficha integral de matrícula", solicitando la asignación de una de las alternativas de excepción del arancel.
c) El beneficio se hará efectivo si el Apoderado y/o Tutor Económico satisface la totalidad de su compromiso económico 2020. La fecha final para cumplir con este requisito es el viernes 26 de febrero de 2021.
d) Cumplidas las condiciones anteriores se firma la toma de conocimiento y se activa el beneficio.

ARTICULO CUARTO: Todo apoderado que hubiere solicitado un porcentaje de asignación y necesite modificarlo, tendrá plazo hasta el 26 de febrero del 2021, para notificar su situación a la dirección del establecimiento vía correo electrónico a las direcciones institucionales informadas.

ARTICULO SEXTO: Cualquier situación no prevista en este documento o que necesite ser aclarada, deberá ser resuelta por el equipo directivo del Centro Educacional Colegio Altair.